



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



DESTINOS

Número 570/1968, sobre destinos de los jefes y oficiales diplomados de Estado Mayor.

El Decreto de uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que organizaba el Servicio de Estado Mayor, disponía en su artículo tercero que los jefes y oficiales, una vez obtenido el diploma de Estado Mayor, quedaban obligados a prestar un año de servicio en los Estados Mayores de Unidades o Centros que llevaran aneja jefatura de tropa.

El Decreto tres mil quinientos cuarenta y dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de treinta de octubre, que dispuso la reorganización de la Enseñanza Superior en el Ejército y la integración de la Escuela de Estado Mayor y de la Escuela Superior del Ejército en un solo Centro, obligó a modificar el plan de estudios para la obtención del diploma de Estado Mayor.

La modificación del plan de estudios de la Escuela de Estado Mayor, aprobada por Orden de diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, al hacer más constante por parte de los alumnos la realización de prácticas en las Armas, en las Capitanías Generales y en los Estados Mayores de la Armada y del Ejército del Aire, permite suprimir la obligación indicada en el artículo tercero y regulada por el artículo cuarto del Decreto de uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, toda vez que ha cesado la imperiosa necesidad de personal diplomado que se padecía en mil novecientos cincuenta y dos.

El artículo quinto del citado Decreto, que se refiere a la provisión de destinos con carácter forzoso para vacantes del Servicio de Estado Mayor que no tengan peticionarios, disponía que los jefes y oficiales diplomados de Estado Mayor destinados en virtud del citado artículo, una vez cumplida la

mínima permanencia, podrían optar por un destino en comisión por un máximo de dos años en un Cuerpo en la guarnición de origen, aunque no existieran vacantes de plantilla.

Como quiera que las necesidades del servicio aconsejan evitar en todo lo posible la ocupación de destinos no señalados en plantilla, es conveniente suprimir la posibilidad del citado destino en comisión, sin perjuicio del derecho preferente que en la misma disposición se otorgaba al personal afectado por la aplicación del artículo quinto.

La necesidad de hacer compatible el cumplimiento de las condiciones de Mando de Unidad, tipo Regimiento, precisas para el ascenso al empleo superior, con las exigencias del Servicio de Estado Mayor, aconseja el que se dé prioridad para el destino con carácter forzoso de coroneles a quienes tienen cumplidas las condiciones de Mando y el que se exima de tales destinos a quienes las están cumpliendo.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Servicio de Estado Mayor está constituido por el personal de las Armas, diplomado de Estado Mayor, que preste servicio en los destinos de ese carácter que como tales figuren en las plantillas vigentes.

Artículo segundo.—Las disposiciones que regulan la provisión de destinos del personal del Ejército serán aplicables, de un modo general, a los jefes y oficiales de las Armas, diplomados de Estado Mayor, con las particularidades que especifica este Decreto.

Artículo tercero.—A partir del día en que comiencen las prácticas del tercer año, que determina la Orden de diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, los jefes y oficiales podrán solicitar, de acuerdo con las normas que fije el Ministerio del Ejército, las vacantes que se produzcan en el Servicio de Estado Mayor o de su Arma. Caso de que fuesen destinados, se incorporarán a las mismas una vez obtenido el diploma de Esta-

do Mayor. El destino en vacante del Servicio quedará sin efecto cuando no se obtenga el diploma.

Estos jefes y oficiales tendrán derecho preferente para destinos de su Arma en la guarnición en que se encontraban al ingresar en la Escuela, de no mediar ascenso.

Los tenientes deberán solicitar destino precisamente en su Arma.

Artículo cuarto.—Los jefes y oficiales citados en el artículo anterior, si no hubiesen obtenido antes destino de plantilla en el Servicio de Estado Mayor o en su Arma, quedarán al salir de la Escuela en la situación de disponible en la plaza que soliciten.

Artículo quinto.—Cuando en el Servicio existan destinos vacantes por falta de solicitantes, serán cubiertos con carácter forzoso, eligiendo a estos efectos al personal que en el propio empleo cuente con menos tiempo en dicho Servicio.

Quedan exceptuados del destino forzoso que señala este artículo, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, aquellos jefes u oficiales, diplomados de Estado Mayor, que estén ocupando un destino cuyo desempeño exija determinada especialidad, de la cual se encuentren en posesión, siempre que no haya ningún otro de su mismo empleo que por poseer, asimismo, dicha especialidad pueda ocupar tal destino con carácter voluntario o forzoso.

El tiempo de mínima permanencia en tales destinos forzosos será el de un año, salvo para las vacantes del Servicio de Estado Mayor que se anuncien en segunda convocatoria o de nueva creación; podrán ejercer el derecho de retorno que señala la Orden de destinos de uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos para vacantes del Servicio.

Una vez cumplido el tiempo de mínima permanencia, tendrán derecho preferente para destinos de su Arma, de provisión normal, en la guarnición de origen. Al publicar tales destinos se hará constar específicamente que se hacen de acuerdo con las normas establecidas en este artículo y con los efectos que en él mismo se señalan.

En el empleo de coronel, «los destinos forzosos a las vacantes de este empleo en el Servicio de Estado Mayor» se llevarán a cabo preferentemente con el personal que tenga cumplidas las condiciones de mando de Unidad Armada necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso. No se destinará con carácter forzoso a los coroneles que se encuentren cumpliéndolas.

Artículo sexto.—Todo el personal que preste Servicio de Estado Mayor usará el emblema de Estado Mayor y la faja reglamentarios.

Artículo séptimo.—Queda facultado el Ministro del Ejército para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Artículo octavo.—Queda derogado el Decreto de uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por el que se organizaba el Servicio de Estado Mayor, y cuantos preceptos se opongan a la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 577 y 578/1968, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Díaz Vilela y al General de Brigada de Aviación don Teodoro Pérez de Eulate y Vida.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Ricardo Díaz Vilela y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Teodoro Pérez de Eulate y Vida y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

A S C E N S O

Número 575/1968, por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al coronel de Intendencia don Fernando López Arnaiz.

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército y en consideración a los servicios y

circunstancias del coronel de Intendencia don Fernando López Arnaiz, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad del día uno del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 78, de 30-3-1968.)

ORDENES

Consejo Superior del Ejército



ESTADO MAYOR GENERAL

Cursos

Para concurrir al IV Curso Complementario para Mandos Superiores, que se desarrollará en la Escuela Superior del Ejército desde el 23 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 1968, han sido designados los Generales de Brigada que a continuación se relacionan:

Don Francisco Coloma Gallegos.
Don Mateo Prada Canillas.
Don Pedro Mulet Nicolau.
Don Vicente Martínez Lorenzo.
Don Antonio Peñas Vázquez.
Don Manuel Morán Gutiérrez.
Don Carlos Fernández Vallespín.
Don Angel Campano López.
Don Ramón Abenia Arenas.
Don Federico López del Pecho.
Don Fulgencio Coll de San Simón.
Don Jesús Aragón Illorente.
Don Miguel Pérez Lapeña.
Don Eugenio Martí Cerdá.
Don Enrique Gastesi Barreiro.

Suplentes

Don Angel López Medranda.
Don José Vega Rodríguez.

La presentación de los designados tendrá lugar ante el Director de la Escuela Superior del Ejército, en el indicado Centro, a las once horas del día señalado para el comienzo del Curso.

Madrid, 30 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Cursos

Para concurrir al VIII Curso de Logística, que se desarrollará, con ca-

rácter de aptitud, en la Escuela Superior del Ejército desde el 23 de septiembre al 21 de diciembre de 1968, han sido designados los coroneles que a continuación se relacionan:

INTENDENCIA

Don Benito Cid de la Llave.
Don Angel Lázaro Gullarte.
Don Santiago Roldán Lafuente.
Don Juan Cerdó Rosiñol.

Suplente

Don Manuel Sarraís del Alcázar.

SANIDAD

Don César González del Pino.
Don Manuel Lon Teller.
Don Juan Hernández Jiménez.
Don Adredo Conejo García.

Suplente

Don Luis Leyda Rubio.

FARMACIA

Don Antonio Laguna Laguna.

Suplente

Don José Morell López.

VETERINARIA

Don Joaquín Alfonso López.

Suplente

Don Angel Español Acirón.

El Estado Mayor Central designará los restantes jefes que concurrirán al Curso, con el carácter que se indica en la Orden de 22 de agosto de 1966 (D. O. núm. 190).

La presentación de los designados tendrá lugar ante el Director de la Escuela Superior del Ejército, en el indicado Centro, a las once horas del día señalado para el comienzo del Curso.

Madrid, 30 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Subsecretaría



REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATOS DEL ESTADO

Contratos de suministro

La promulgación de la Ley de Bases de Contratos del Estado, y sucesivamente de su Texto Articulado, culmina su desarrollo con el reciente Decreto de 28 de diciembre de 1967, que aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado, cuya entrada en vigor está prescrita para el día 1 de abril del año en curso.

El nuevo régimen legal, que las anteriores normas comporta, exige que el tratamiento unitario que las mismas han contemplado, común para toda la Administración, complemente su desenvolvimiento, en lo que a este Ramo respecta, con las específicas que alcanzan las peculiaridades propias del Ejército de Tierra y que permitan la mayor eficacia funcional en la contratación militar.

A estos efectos resulta aconsejable que las normas de desarrollo que antes se aluden coincidan en su entrada en vigor con la fecha ya señalada para el Reglamento de 1 de abril, con lo que se evitan posibles dificultades de funcionamiento en la práctica.

La presente Orden de aplicación regula sustancialmente el contrato de suministro que, dado su volumen y aplicación, es de fundamental importancia para la continuidad de los servicios.

Los contratos de obras, objeto de una reglamentación más minuciosa en el régimen general, permiten una menor urgencia y posibilitan una elaboración más detallada que la disposición transitoria n.º 5 de esta Orden señala.

Especial consideración han merecido aquellas adquisiciones con cargo a fondos extrapresupuestarios y que actualmente tienen su régimen peculiar y que deberán ser adaptadas al sistema general en el plazo de un año, con lo que se permite, además de su regular funcionamiento, la puesta en marcha de un dispositivo de unificación que sea común para toda la contratación militar.

En su virtud, he venido en disponer:

TITULO UNICO

De los contratos de suministros

CAPITULO I

Iniciación y tramitación de los expedientes de contratación

Artículo 1.º Los expedientes se iniciarán con la copia de la parte del Plan de Labores o de Adquisiciones que dé lugar a la contratación, siempre que se trate de adquisiciones o suministros que desarrollen dichos planes.

Cuando no se dé este supuesto dará origen al expediente la Orden o antecedentes que motive la iniciación del procedimiento.

En ambos supuestos procederán los trámites o propuestas que en el régimen interior de los servicios estén establecidos con arreglo a las propias singularidades y dependencias de cada uno.

Art. 2.º Aprobado el Plan de Labores y de Adquisiciones por el Ministro se comunicará a los Establecimientos Militares para su ejecución y formalización de presupuestos y a los órganos de contratación correspondiente para sus efectos.

Art. 3.º Se dará conocimiento de los planes de labores y adquisiciones aprobados a la Ordenación General de Pagos y a la Intervención General del Ejército.

Art. 4.º Sin orden expresa del Ministro o de la Autoridad a quien compete la aprobación del gasto, recaída en razonada propuesta, no se podrá asignar ni aun dentro de cada Establecimiento cantidad alguna a otra atención que no sea la primeramente aprobada.

Art. 5.º Se unirá al expediente acta de la Junta Técnica o Facultativa en la que se expondrá la necesidad, características e importe calculado de la adquisición o suministro de que se trate, así como las posibles ampliaciones y su orden de preferencia de obtenerse un precio más ventajoso, extremos que serán recogidos en el Pliego de Bases del suministro.

Art. 6.º También se unirá acta de la Junta Económica o documento que la sustituya, que recogerá la necesidad y propondrá el procedimiento o sistema de contratación, así como los créditos a que afecta y, en general, todo cuanto se estime sobre la referida contratación.

Art. 7.º Cuando exista Comisión de Compras, en la que están representados los vocales técnicos y económicos, se redactará una sola acta. En los Organismos o Servicios en los que no existan Juntas Facultativas y Económicas será necesario que la orden de proceder contenga los mismos requisitos que para las actas de dichas Juntas se señalan en los artículos precedentes.

Art. 8.º Se unirá al expediente certificado de existencia de crédito

de disponibilidad de fondos que afectará a los que se impute la obligación.

Art. 9.º Se exigirá certificado del Ministerio de Industria, en los supuestos que le sean aplicables, para adquisiciones a la industria extranjera, de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional. Cuando se trate de adquisiciones relacionadas con la Defensa Nacional puede certificar el órgano competente del Ministerio del Ejército.

Art. 10. La conformidad del Ministerio de Comercio será necesaria únicamente para las adquisiciones de material extranjero, gestionándose de acuerdo con la legislación en vigor.

Art. 11. Una vez obtenida y unida al expediente la documentación anterior, por la Oficina Gestora, se procederá a la redacción del Pliego de Bases del Suministro, que comprenderá, de acuerdo con el artículo 242 del Reglamento de Contratos, el Pliego de prescripciones técnicas redactado de conformidad con el artículo 244 del mismo y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento en relación con los artículos 35 y 32 del referido cuerpo legal.

Art. 12. La aprobación de los Pliegos de Bases del Suministro se llevará a cabo por la Autoridad a la que corresponda la aprobación del gasto, de acuerdo con la cuantía del mismo; debiendo ser informado previamente el de cláusulas administrativas particulares por el Asesor Jurídico correspondiente y en el plazo que determina el artículo 81 del Reglamento.

Art. 13. Podrán establecerse modelos tipos de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento, si bien cualquier modificación que en dichos modelos pueda introducirse, con motivo de cada licitación, exigirá necesariamente el informe del Asesor Jurídico que corresponda.

Art. 14. En caso de admitirse la concurrencia nacional y extranjera, se consignará bajo las cláusulas prescritas en el apartado 13 del artículo 244 del Reglamento de Contratos y se procederá de acuerdo con la legislación en vigor.

Art. 15. Para fijar el precio límite deberá darse siempre a cuantías Dependencias o Centros se considere oportuno, a fin de justificar el señalamiento, ya sea por los precios corrientes en el mercado, por el aspecto o previsión de las cosechas, ya por las vicisitudes de las industrias o por cuantos datos oficiales o particulares se aporten, sin que estos fundamentos aparezcan en el Pliego de Bases ni en el expediente, bastando, en su caso, que por separado y como ilustración se dé a conocer a la Autoridad que ha de aprobar el Pliego.

Art. 16. Cuando se trate de contratación directa, en la que no sea posible la concurrencia de licitadores, de acuerdo con lo prevenido en la

Ley de Contratos del Estado, el Pliego de Bases de Suministro será sustituido por un proyecto de contrato en el que deberán contenerse, dentro de las peculiaridades del mismo, las cláusulas contenidas en los Pliegos Generales y Particulares que rijan para la clase de contratación de que se trate y le sean de aplicación.

Art. 17. Fiscalización previa. Cumplidos todos los requisitos señalados en los anteriores artículos, el expediente pasará a informe crítico del gasto que se llevará a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado, Intervención General de este Ministerio o Intervenciones Delegadas de la misma, de acuerdo con sus respectivas competencias.

CAPITULO II

Adjudicación del contrato de suministro

Art. 18. Autorizada la celebración del contrato, quedará el expediente en condiciones para la apertura del procedimiento de adjudicación, que será acordado por la Autoridad competente para adjudicar el contrato en el momento que juzgue oportuno.

Art. 19. Los contratos de suministros se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 247 y siguientes del Reglamento de Contratos.

SECCION 1.ª

De los concursos

Art. 20. Los concursos se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de veinte días hábiles a aquel en que haya de terminar el plazo para la presentación de las proposiciones. Si el concurso tuviera carácter internacional, la antelación será, al menos, de cuarenta días hábiles. A los efectos de su difusión en el Ejército y sin que sirva de cómputo para el plazo de publicidad, se insertará también su reseña en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Art. 21. Los gastos que originen la publicación de los anuncios, en el «Boletín» y DIARIO antedichos, serán de cuenta de los adjudicatarios. En el caso de licitaciones que resulten desiertas, serán abonados por la Administración con cargo al servicio correspondiente.

Art. 22. El anuncio del concurso deberá tener el contenido que se expresa:

- Objeto y tipo de licitación, salvo que se trate de precio reservado.
- Plazo de ejecución del suministro y fecha prevista para su iniciación.
- Oficina o Dependencia de la Administración donde esté de manifiesto el Pliego de Bases del Suministro y demás elementos que con venga conocer para la mejor inteligencia del contrato.

d) Garantía provisional que se exija a los licitadores.

e) Modelo de proposición o referencia al mismo.

f) Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones y día, hora y lugar en que haya de celebrarse la licitación.

g) Documentos que deban presentar los licitadores.

Al expediente se unirán los anuncios publicados, en cumplimiento del trámite de publicidad antes señalado.

Art. 23. Por la Oficina Gestora o Junta de Compras se expone el anuncio a que hace referencia el artículo anterior en el tablón de anuncios, debiendo poner de manifiesto a quien lo solicite los Pliegos de Bases y demás documentos que con venga conocer al licitador.

Art. 24. Las proposiciones u ofertas contractuales habrán de ser entregadas a mano en las dependencias u oficinas expresadas con el anuncio dentro del plazo de admisión señalado en el mismo.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el anuncio del concurso, y el otro la documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición cualquiera que sea el número de dependencias donde éstas puedan ser presentadas. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento diferente del señalado, salvo que el anuncio de la licitación lo autorice, respetándose siempre el secreto de la oferta.

Las oficinas receptoras darán recibo de cada proposición en el que consta: el nombre del licitador, la denominación del suministro objeto de la licitación, y el día y hora de la presentación. Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Terminado el plazo de recepción, los jefes de las oficinas receptoras expedirán certificación relacionada de las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que juntamente con aquéllas remitirán al Secretario de la Mesa de Contratación.

Art. 25. Las proposiciones se ajustarán al modelo puesto de manifiesto en el anuncio de la licitación. El sobre de la documentación deberá contener los documentos que acrediten la personalidad del empresario, los que justifiquen la constitución de la garantía provisional, los que se mencionan en el artículo 98 del Reglamento de Contratos y todos aquellos que sean exigidos tanto en el anun-

cio de la licitación como en los Pliegos de Bases.

Art. 26. Transcurrido el plazo señalado en el anuncio, la Junta de Compras se constituirá en Mesa de Contratación, que estará compuesta de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Contratos por un Presidente, un Asesor Jurídico, un Interventor y un Secretario; así como por los vocales técnicos que se estimen necesarios a la vista del contenido y objeto del acto de contratación, que serán nombrados por la Autoridad competente.

Art. 27. La composición y funcionamiento de las Juntas de Compras será regulada por orden ministerial.

Art. 28. El acto dará comienzo precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en el anuncio, dando principio con la lectura del mismo y Pliego de Bases.

Art. 29. Se procederá seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombres de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que sus ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregadas.

En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas; se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar nuevamente el concurso una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Art. 30. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación y advertirá a los concurrentes que en ese momento pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la licitación, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Art. 31. Por el Presidente se procederá a la apertura del sobre de la documentación del primer pliego presentado, siendo bastantado por el Asesor Jurídico e Interventor de la Mesa los documentos de la competencia de cada uno de ellos, y así sucesivamente, hasta el total de pliegos presentados por el orden de numeración dada a su presentación.

Art. 32. En el caso de que la documentación presentada no sea bastante a juicio de la Mesa, de conformidad con la exigida en los Pliegos de Bases, el Presidente devolverá la documentación al interesado sin dar lectura a la proposición del mismo.

Art. 33. Será subsanable la falta

de documentos u omisiones que puedan realizarse durante la celebración del acto, a juicio de la Mesa, y que no sean sustanciales.

Art. 34. A continuación de cada sobre de documentación, el Presidente abrirá el sobre que contenga la proposición correspondiente, la que será leída en alta voz por el Secretario.

Art. 35. Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del tipo del concurso, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la misma, será desechada por la Mesa. Por el contrario, el cambio de algunas palabras del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para no admitir la proposición. Tampoco será causa de desestimación la falta o insuficiencia de reintegro en los documentos sujetos a este impuesto, defecto que de no ser subsanado por el interesado lo será de oficio con cargo a la fianza provisional del licitador.

Art. 36. Cuando las circunstancias lo exijan, podrá consignarse el precio límite del suministro en un sobre cerrado y sellado por la Autoridad que autorice el concurso, cuyo sobre se entregará al Presidente de la Mesa de Contratación, para que, después de leídas las proposiciones presentadas, proceda a su apertura, actuando seguidamente en la forma prevista en la presente Orden, para el supuesto de que el citado precio fuera conocido.

Art. 37. Antes de terminar el acto se preguntará a los licitadores si en los mismos precios y condiciones amplían su oferta en el número de elementos que resulten dado el beneficio obtenido y, señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el acta correspondiente y en la propuesta de adjudicación.

Cuando al hacer la adjudicación de un suministro a un oferente lo fuera en precio que diera lugar a beneficio para el servicio y estuvieran previstas las ampliaciones en el Pliego de Bases, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse a la adjudicación de mayor número de efectos sobre la que recayó la adjudicación.

Art. 38. Terminada la lectura, el Presidente solicitará de los licitadores manifiesten si se ha producido algún error u omisión en la lectura de las proposiciones de cada uno de ellos, lo que será subsanado en el acto. A continuación invitará se expongan por escrito a la Mesa las protestas, reclamaciones o reservas que se pudieran formular sobre el desarrollo del acto o admisión de pliegos, documentos o proposiciones, con la advertencia de que terminado dicho acto no será admitida por la Mesa ninguna protesta.

Art. 39. Formulada protesta, reclamación o reserva, por la Mesa se retendrán los documentos sobre los

que la misma versare, así como el sobre que contiene la proposición y el resguardo de fianza. Si la protesta se refiriera a la proposición, a ésta se unirá igualmente dicho resguardo de fianza.

Art. 40. Caso de no ser formulada protesta alguna, el Presidente dará por concluido el acto, devolviéndose a continuación por el Secretario la documentación exigida por los Pliegos de Bases y anuncio de la licitación, a excepción de la proposición y el resguardo de fianza, así como aquellos documentos de carácter técnico que pudieran servir a la Mesa para una mayor ilustración respecto de la propuesta de adjudicación.

Art. 41. Por el Secretario se extenderá acta de la licitación que recoja sucinta, pero fielmente, todo lo sucedido. Igualmente deberá acompañar a la misma la propuesta de adjudicación que haga la Mesa a la vista de las proposiciones presentadas, los informes técnicos que, en su caso, se expidan por los vocales o estén a disposición de aquella por haber sido solicitados con anterioridad a la licitación, al estado comparativo, así como los antecedentes que obren en la Junta de Compras correspondiente sobre cumplimiento de los licitadores en contratos o adjudicaciones que le hubieran sido hechas con anterioridad. El acta será firmada por el Presidente y el Secretario y, en su caso, por aquellos que hubieran formulado protesta, reclamación o reserva.

Art. 42. La mencionada acta, en unión de los documentos a que se hace referencia en el artículo anterior, así como las observaciones que la Mesa estime pertinentes, será elevada a la Autoridad que haya de verificar la adjudicación del contrato, la que tendrá un plazo de tres meses, a partir de la fecha del acto del concurso, para dictar el acuerdo resolutorio de la licitación, salvo que en los Pliegos de Bases se hubiera establecido otro plazo mayor. Transcurridos los mencionados tres meses sin que se dicte la oportuna resolución, los licitadores podrán, si lo desean, retirar sus ofertas, así como los resguardos de fianzas depositadas como garantía de las mismas.

Art. 43. El informe previo a la adjudicación será emitido por el Interventor a que corresponda. Si no fuese de total conformidad con la propuesta de adjudicación formulada, se remitirá copia del mismo a la Comisión de Contratación para su conocimiento y estudio.

En los casos en que hubiere protestas, reclamaciones o reservas, el informe previo lo formulará la Intervención General del Ejército y la Asesoría Jurídica del Ministerio, perteneciendo al Ministro resolver lo que proceda en cada caso.

Art. 44. Efectuada la adjudicación por la Autoridad competente, el expediente será devuelto a la Junta de Compras correspondiente, para que por la misma se lleven a cabo los trámites preparatorios del contrato

SECCION 2.ª

De la contratación directa

Art. 45. La contratación directa sólo podrá tener lugar en los contratos de suministros en los supuestos mencionados en el artículo 247 del Reglamento de Contratos.

Art. 46. Estos contratos quedarán exceptuados de la licitación pública.

Art. 47. Ello no obstante, en los supuestos de los apartados 4.º y 6.º del mencionado artículo 247, antes de procederse a efectuar la propuesta de adjudicación, por la Junta de Compras que corresponda, se efectuará promoción de ofertas, que deberá realizarse mediante anuncio público, que será insertado en un periódico diario de entre los de mayor difusión de la población en donde haya de llevarse a cabo la contratación directa.

En dicho anuncio habrá de hacerse constar el objeto y precio del suministro, el lugar, día y hora hasta la que podrán presentarse las ofertas, así como dónde se puede consultar el Pliego de Bases que haya de regir el suministro.

Art. 48. El plazo que media entre la publicación del anuncio y la fecha en que ha de terminar la entrada de las ofertas, no será inferior a diez días hábiles.

Art. 49. Cuando no se produjese concurrencia de ofertas en virtud de la publicidad prevista en el artículo anterior, o cuando se trate de adquisición de bienes de difícil conservación, la promoción de ofertas podrá efectuarse mediante consulta a más de un suministrador de los que se estimen con capacidad para llevar a cabo el suministro de que se trate.

Art. 50. Las ofertas se formularán por escrito y deberán haber referencias a la identidad del ofertante y su domicilio, al objeto y precio por el que se oferta y declaración expresa de someterse al Pliego de Bases del suministro.

Art. 51. En los casos en que hubiera promoción de ofertas, una vez recibidas éstas, la Junta de Compras que corresponda, sin que precise constituirse en Mesa de Contratación, procederá al examen de las mismas, que se unirán al expediente. La Junta levantará acta y elevará propuesta de adjudicación con los mismos requisitos señalados para el concurso. Dicha propuesta deberá ser motivada en el supuesto de que no se efectúe a favor de la proposición más económica en cuanto a precio.

Art. 52. En los supuestos de que no sea posible promover concurrencia en la oferta, por la Junta de Compras que corresponda se procederá a preparar el proyecto de contrato, que, una vez aceptado por el empresario que haya de llevar a cabo el suministro, se someterá a la aprobación correspondiente.

Art. 53. En defecto de las normas anteriormente señaladas para la contratación directa, regirán las determinadas para el concurso y, en especial,

lo dispuesto para el informe previo a la adjudicación.

SECCION 3.ª

Elaboración de bienes por la Administración

Art. 54. La elaboración o fabricación de bienes por la propia Administración sólo podrá tener lugar en los supuestos del artículo 187 del Reglamento de Contratos, en cuanto le sean aplicables al contrato de suministros. No obstante, podrán realizarse por la propia Administración aquellas operaciones que, por razones de defensa o interés militar, se estime conveniente. La apreciación de esta conveniencia queda reservada al titular del Departamento.

Art. 55. En el supuesto de que la elaboración o fabricación de los bienes se realice por Servicios que dependan directamente de la Autoridad competente para la adquisición, el expediente lo compondrán los siguientes documentos:

- Copia de la parte del Plan de Labores u Orden o antecedentes de la iniciación del procedimiento.
- Actas de las Juntas Técnica y Económica o documento que las sustituya.
- Certificado de existencia de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe jurídico.
- Fiscalización crítica.
- Aprobación por la Autoridad que corresponda.

Art. 56. En el caso de que la elaboración o fabricación de los bienes se realice por Servicios que no dependan directamente de la Autoridad competente para la adquisición, además de los documentos mencionados en el artículo anterior, se incorporará al expediente, previo a los informes jurídico y fiscal, la conformidad del Servicio que haya de efectuarlos.

CAPITULO III

Formalización del contrato de suministro

Art. 57. El contrato de suministro se formalizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 254 a 260 del Reglamento de Contratos, debiéndose remitir para examen al Asesor jurídico, de acuerdo con la competencia señalada en la presente Orden, salvo cuando se ajuste a un modelo tipo aprobado por la Comisión de Contratación o informado favorablemente por la Asesoría del Ministerio, que será aplicado con carácter general, siempre que el mismo no sufra modificación sustancial alguna.

CAPITULO IV

Ejecución del contrato de suministro

Art. 58. Las Autoridades competentes para llevar a cabo la contratación

de suministros podrán elaborar las instrucciones que estimen oportunas, dentro del ámbito de su competencia, respecto a los trámites a seguir en la ejecución del contrato de suministros, siempre que las mismas no contradigan lo dispuesto en el Reglamento y en los pliegos de bases de suministros.

Art. 59. Estas instrucciones, antes de ser circuladas a los Organismos receptores y con la finalidad de unificación del sistema a seguir, deberán ser informadas por la Comisión de Contratación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad al 1 de abril de 1968 quedan excluidos de la normativa del Reglamento de Contratos del Estado y de la presente Orden, ajustándose hasta su terminación a las normas que regían en el momento de su iniciación.

Segunda. En tanto no se publiquen los pliegos de cláusulas administrativas generales, regirán los particulares para cada caso o los modelos tipo que, debidamente aprobados, pudieran establecerse.

Tercera. Hasta que se dicten las disposiciones que regulen la composición y funcionamiento de las Juntas de Compras, continuarán con idénticas facultades en orden a la contratación los órganos actualmente existentes que sean delegados de la Junta Principal de Compras.

Cuarta. En el plazo de un año se dictarán las disposiciones necesarias para adaptar las adquisiciones con cargo a los Fondos de Atenciones Generales de los Cuerpos Armados y Organismos Militares a la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y a la presente Orden.

Quinta. En el mismo plazo marcado en la disposición anterior se dictarán las normas necesarias para la aplicación y desarrollo del Reglamento de Contratos del Estado a la contratación de obras en el Ramo del Ejército, que serán propuestas por la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Sexta. Las disposiciones dictadas como consecuencia de la aplicación al Ejército del Reglamento de Contratos del Estado y las que se dicten en el plazo de un año serán recogidas en un texto refundido.

A estos efectos, los Organismos de este Ministerio interesados en la Contratación Administrativa remitirán a la Subsecretaría de este Departamento, con una antelación de tres meses a la fecha en que finaliza el plazo señalado en el párrafo anterior, cuantas sugerencias estimen oportunas en orden a la modificación, ampliación o derogación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de abril de 1968.
Segunda. Esta Orden es de aplica-

ción a los Organismos autónomos dependientes de este Ministerio, en lo que no se oponga a sus normas peculiares.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango jurídico se opongan al contenido de la presente Orden.

Madrid, 27 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 78, de 30-3-68.)

Estado Mayor Central del Ejército



FARMACIA MILITAR

Gratificación de profesorado

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.21, Grupo K, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación de profesorado durante el año 1968, se designa para desempeñar el cometido de profesor de los Cursos de Especialidades Farmacéuticas al comandante farmacéutico D. Cándido Corrales García, con destino en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

Le corresponde percibir dicha gratificación desde el 1 de marzo de 1968.
Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 290), y en aplicación de lo prevenido en la 6.ª disposición transitoria de la misma Ley, se conceden nueve trienios acumulables, a percibir desde 1 de abril de 1968, al sargento de la Guardia D. Miguel Rodríguez Prieto, del Regimiento de la

Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.
Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



LA LEGION

Bajas

El cabo Ataulfo Ruiz Bao, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, que causó baja en el Ejército a voluntad propia el día 12 de marzo de 1968, pasa, a efectos exclusivos de pensión, a la situación de retirado y a la militar que por su edad le corresponda, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento correspondiente a sus años de servicio, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Destinos

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 72), se nombra secretario militar de la Comisión Mixta de Servicios Civiles al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José García Santos, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, anunciada de concurso por Orden de 1 de febrero de 1968 (D. O. núm. 27), se destina, con carácter voluntario, al brigada de Artillería D. Juan Flores Muñoz, del Regimiento de Artillería de Campaña número 63.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO

OFICIAL núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Artillería, Escala complementaria, con antigüedad de 18 de octubre de 1963, al comandante de la citada Arma y Escala D. Luis Gasque Rodríguez, ayudante de campo del General de División, en situación de reserva, D. Francisco Nieto Arnáiz, Vocal del Consejo Superior de Acción Social, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al teniente auxiliar de Artillería D. José Robles González, de la Agrupación de Artillería Antiaérea número 73, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Edades

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 27 de marzo de 1968, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A comandante

Capitán de Artillería D. Pablo Sastre Esteban, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

A capitán

Teniente de Artillería D. Jesús Palomeo Lázaro, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Pases el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de marzo de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Ruano Berzosa, del Estado Mayor Central del Ejército, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal. Segunda convocatoria.

Los peticionarios quedan dispensa-

dos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Automovilismo del Sahara. El Asitún.—Una. Los peticionarios se hallarán en posesión del título de Especialista o Apto en Automovilismo.

Los solicitantes deberán tener como mínimo, cuatro años de efectividad en el empleo.

El destinado tendrá que efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 26 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Disponibles

Por haber sido declarado apto para el servicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. número 162), cesa en la situación de reemplazo por enfermo el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Rueda Buzón, pasando a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y no desear acogerse a lo dispuesto en el artículo 12 de la O. C. de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasan a la situación de retirado, con las fechas que se indican, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento primero, mecánico ajustador de armas, D. Eliseo Mur Galarraga, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, con fecha 27 de marzo de 1968.

Subteniente mecánico ajustador de armas D. Fernando Rodríguez García, de la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73, con fecha 28 de marzo de 1968.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. n.º 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 28 de marzo de 1968, al sargento primero de dicha especialidad D. Fernando Valencia Coscolluela, del Parque de Artillería de Zaragoza, continuando en su actual destino.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal para tenientes y alférezes efectivos de complemento de Artillería, en cualquier situación, como auxiliares de profesor en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, anunciadas por Orden de 6 de febrero de 1968 (D. O. núm. 32), se destina, con carácter voluntario, a los oficiales que a continuación se relacionan.

A la Unidad Especial de la 1.ª Zona, Campamento de «El Robledo» (La Granja, Segovia)

ESCALA DE CAMPANA

Alférez de complemento de Artillería D. José Montero Martínez, de licenciado en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

ESCALA ANTIAEREA

Alférez de complemento de Artillería D. Joaquín Sánchez-Gómez y Valero, de licenciado en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

A la Unidad Especial de la 4.ª Zona, Campamento de «Monte la Reina» (Toro, Zamora)

ESCALA DE CAMPANA

Teniente de complemento de Artillería D. Juan Figueroa González, de licenciado en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, D. Bienvenido Vega González, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Alférez de complemento de Artillería D. Jesús Arévalo Fernández, de licenciado en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A la Unidad Especial de la 5.ª Zona, Campamento de «Los Rodeos» (La Laguna, Tenerife)

ESCALA DE CAMPANA

Teniente de complemento de Artillería D. Juan Machuca Acosta, del

Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

Alférez de complemento de Artillería D. Isidoro Dorta García, de licenciado en Camariñas, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

A la Unidad Especial de Artillería de Costa, Campamento de «La Forestal» (Rota, Cádiz)

Alférez de complemento de Artillería D. Rafael Ruiz Ortega, de licenciado en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 27 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de marzo de 1968, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Fortunato Sanz Palacios, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Pases el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de marzo de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Díaz Blanco, del Parque Central de Ingenieros, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

La vacante que produce corresponde al turno de ascensos.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. Próxima a producirse.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la Ins-

trucción Premilitar Superior (Distrito de Valencia).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección. Segunda convocatoria.

Dos vacantes para tenientes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto los destinados en Unidades de las provincias de Ifni y Sahara.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Dos vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, existentes en la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto los destinados en Unidades de las provincias de Ifni y Sahara.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.
Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 26 de marzo de 1968, al teniente de la misma Arma y Escala don Ramón Diego Albarca, del Batallón Mixto de Ingenieros I, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

La Orden de 15 de los corrientes (D. O. núm. 64), por la que se anunciaba en turno de concurso una vacante de teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la 6.ª Compañía de Radio (Destacamento de El Acañín), queda rectificada en el sentido de que la misma es para los citados Regimiento y Compañía (Destacamento de Villa Cisneros).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/1967 (DIARIO OFICIAL núm. 51), se conceden a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan los premios de permanencia que se indican, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Sargento D. Jesús Malo Martínez, dos premios.

Otro, D. Angel López Navío, un premio.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años, al aférez especialista operador de radio don Manuel Quevedo Villegas, con destino en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de marzo de 1968, el comandante de complemento de Ingenieros D. Enrique López Gómez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de marzo de 1968, el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Enrique de Ocerín García, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 30 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

ADVERTENCIA. — En la página 1.368 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante médico D. Rafael Avila Bóveda.



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del Distintivo del Alto Estado Mayor a los jefes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Ternerero Toledo, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Comandante de Infantería D. Manuel Galarza Remón, del Batallón de Infantería de este Ministerio.
Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 143/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones añejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESTAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1968

Brigada especialista mecánico electricista D. Pedro González Díez, del Batallón Mixto de Ingenieros número 11, con antigüedad de 27 de febrero de 1968.

Sargento primero de Infantería don Alfonso Verdejo Polo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, con antigüedad de 15 de febrero de 1968.

Sargento legionario D. Carlos Guillón Sánchez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, con antigüedad de 9 de septiembre de 1967.

Cabo de Banda de Caballería, asimilado a sargento, D. Miguel Campañón Núñez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3, con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Rafael Tesitón Hernández, del Regimiento de Infantería Temerife número 40, con antigüedad de 28 de febrero de 1968.

A percibir desde 1 de abril de 1968

Brigada de Artillería D. Lorenzo Sanz Fúster, del Regimiento de Arti-

llería de Campaña núm. 63, con antigüedad de 3 de marzo de 1968.

Sargento primero de Infantería don Valentín Frías Ortega, del Regimiento Cazadores de Montaña América número 66, con antigüedad de 15 de marzo de 1968.

CRUZ SIN PENSION Y CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1967

Músico de tercera, asimilado a sargento, retirado, D. José Moreno Asensio, afecto al Gobierno Militar de Madrid, con antigüedad de 10 de febrero de 1955.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de enero de 1966

Sargento legionario D. Pedro Losa González, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 28 de diciembre de 1965, quedando anulada la Orden de 29 de febrero de 1968 (D. O. número 52) en la parte que afecta al mismo.

A percibir desde 1 de marzo de 1968

Brigada de Infantería D. Abundio Iglesias Vázquez, del Regimiento de Automovilismo de Reserva General, con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Ayudante de Oficinas Militares don Eusebio Hernández Guerrero, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

Cabo de Banda de Infantería, asimilado a sargento, D. Francisco Lendínez Moreno, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31, con antigüedad de 1 de marzo de 1968.

A percibir desde 1 de abril de 1968

Brigada de Ingenieros D. José Menduñía Donda, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, con antigüedad de 14 de septiembre de 1967.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de febrero de 1968

Brigada maestro de Banda de Infantería D. Baldomero González López, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, con antigüedad de 5 de enero de 1968.

A percibir desde 1 de marzo de 1968

Brigada legionario D. Elías Martínez Cabedo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 13 de febrero de 1968.

Sargento primero de Infantería don José Mogedas Arias, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, con antigüedad de 20 de marzo de 1968.

Sargento de Infantería D. Antonio Altamirano Aranda, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tehuán núm. 1, con antigüedad de 28 de febrero de 1968.

Sargento de la Guardia don José Pérez Quintana, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 4 de marzo de 1967.

Otro, D. Jaime García Contreras, del mismo, con antigüedad de 10 de febrero de 1968.

A percibir desde 1 de abril de 1968

Subteniente de Infantería D. Ramón López Pereira, del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 8 de marzo de 1968.

Subteniente músico D. Antonio Alonso Guisado, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, con antigüedad de 8 de marzo de 1968.

Brigada de Infantería D. Germán Arroyo Acevedo, de la Escuela Superior del Ejército, con antigüedad de 7 de marzo de 1968.

Otro, D. Heliodoro Collado Collado, de la Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid, con antigüedad de 15 de marzo de 1968.

Otro, D. Juan Martín Centeno, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, con antigüedad de 3 de marzo de 1968.

Brigada maestro de Banda de Infantería D. José Enciso López, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, con antigüedad de 11 de marzo de 1968.

Brigada de la Guardia D. Cástor Díaz Piñero, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 2 de marzo de 1968.

Brigada especialista paradista don Enrique López Rodríguez, del 4.º Depósito de Sementales, con antigüedad de 26 de marzo de 1968.

Otro, D. Juan Agudo Luengo, del mismo, con antigüedad de 24 de marzo de 1968.

Sargento primero de Infantería don Antonio Arroyo Muriel, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, con antigüedad de 12 de marzo de 1968.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Miguel Rebaque Diego, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, con antigüedad de 2 de junio de 1967.

Sargento primero músico D. Fernando Portal Conde, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, con antigüedad de 6 de junio de 1967.

Maestro armero del C. A. S. E. don Antonio Infante Urdiales, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, con antigüedad de 28 de agosto de 1966.

Maestro herrador del C. A. S. E. don Alejandro Ruiz Rodríguez, del

Primer Depósito de Sementales, con antigüedad de 20 de marzo de 1968. Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 132/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la pensión de 4.000 pesetas anuales, aneja a la Cruz a la Constancia en el Servicio, de que se hallan en posesión, a los oficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que también se señala:

A percibir desde 1 de marzo de 1968

Teniente de complemento de Artillería D. Saturnino Briones Sancho, con antigüedad de 5 de diciembre de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Burgos.

Otro, D. Francisco Vega Debrán, con antigüedad de 2 de octubre de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Se rectifica la Orden de 30 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 374) en la parte que afecta al teniente de complemento de Ingenieros D. Francisco Fernández Rodríguez, afecto al Gobierno Militar de León, en el sentido de que su verdadero nombre es D. Prudencio Fernández Rodríguez.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA. — En la página 1.363 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Servicios



JEFATURA DE SANIDAD

Cursos

Por haber causado baja, debido a necesidades del servicio, en el Curso de Posgraduados del Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas el teniente médico D. Carlos Arcas Ro-

mero, nombrado por Orden de 13 de diciembre de 1967 (D. O. núm. 288), ha designado para sustituirle en la realización de dicho curso al capitán médico D. Luciano Rodríguez González, con destino en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, el cual debe hacer su incorporación al curso de referencia a la mayor brevedad posible.

Madrid, 29 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrientes de las Prisiones Militares de Madrid Fermín Hernández Pérez y José Luis García Álvarez.

Madrid, 8 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 78, de 30-3-68.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS

POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Coronel, activo, D. Ricardo Alvarez de Terrazas, con antigüedad de 30 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación de Subinspección de la 9.ª Región Militar.

Comandante, Servicios Civiles, don José Vázquez Gayoso, con antigüedad de 8 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante, activo, D. Francisco Martín Rodríguez, con antigüedad de 15 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, don Aurelio Vendrell de Benito, con antigüedad de 8 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Andrés Tosat Cabezas, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, activo, D. Domingo Bello del Valle, con antigüedad de 12 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente coronel, activo, D. Francisco Escudero Afino, con antigüedad de 5 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Regimiento de Automovilismo Reserva General.

Teniente coronel, activo, D. Antonio Celada Martínez, con antigüedad de 7 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Inspección General de la Flota Armada.

Teniente coronel, activo, D. Emilio Lázaro Trapero, con antigüedad de 8 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Cañadas Santaella, con antigüedad de 13 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Teniente coronel, activo, D. Guillermo Medina Lafuente, con antigüedad de 20 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Museo del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Mariano Mantín Benavides, con antigüedad de 20 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Comandante, Servicios Civiles, don José Gracia Jurado, con antigüedad de 30 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Manuel Rivas Carrera, con antigüedad de 2 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Isidoro Ruiz Gutiérrez, con antigüedad de 13 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Silesio Estévez Estévez, con antigüedad de 20 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Comandante, Servicios Civiles, don Luis Sarasa González, con antigüedad de 28 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Luis Oliván Aznar, con antigüedad de 8 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, Servicios Civiles, don Pablo Sánchez Pérez, con antigüedad de 14 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Antonio Tejada Fernández, con antigüedad de 19 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Comandante, activo, D. José del Campo y García Blanco, con antigüedad de 29 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Comandante, activo, D. Aurelio Tocornal Párraga, con antigüedad de 9 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Mariano Gómez Basilio, con antigüedad de

16 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Saturnino Oliva Mendoza, con antigüedad de 16 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Escuela Militar de Montaña.

Comandante, activo, D. Jesús González Toral, con antigüedad de 20 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Comandante, activo, D. José Camacho Varea, con antigüedad de 20 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la 2.ª Zona de la I. P. S.

Comandante, activo, D. Antonino Pérez Fernández, con antigüedad de 21 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Capitán, reserva, D. Agustín Ibiricu Montorio, con antigüedad de 11 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

La Legión

Capitán, activo, D. Martín Vivas Talavera, con antigüedad de 24 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Fernando Melhado y Ruiz de Salas, con antigüedad de 24 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente, activo, D. Luis Velasco Espinar, con antigüedad de 24 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Caballería

Comandante, activo, D. José Fernández Suárez, con antigüedad de 21 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. José Vecino Franco, con antigüedad de 8 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Jesús Ibaibarriaga Suso, con antigüedad de 12 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Justo Rodríguez Agustín, con antigüedad de 26 de diciembre de 1967, a partir de 1

de enero de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Comandante, Servicios Civiles, don Antonio Mur Mateo, con antigüedad de 1 de enero de 1968, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, Servicios Civiles, D. Juan Villatoro Lopera, con antigüedad de 4 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, activo, D. Gonzalo Aguilera Rus, con antigüedad de 17 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Capitán auxiliar, activo, D. Gerardo Arribas Sanz, con antigüedad de 18 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Ingenieros

Comandante honorífico, reserva, don Eduardo Ruiz Cabrera, con antigüedad de 25 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Capitán, Servicios Civiles, D. Pedro Giral Albarelos, con antigüedad de 11 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Felipe Yugueros Díaz, con antigüedad de 17 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Sanidad Militar

Comandante, médico, activo, don José Serrada del Río, con antigüedad de 17 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante médico, activo, don José Antonio Pascual de Valls, con antigüedad de 3 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Hospital Militar de Cádiz. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Farmacia

Comandante, activo, D. Félix Tejerina López, con antigüedad de 15 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. César Langarica Suárez, con antigüedad de 6 de

enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Manuel Martínez de la Concha, con antigüedad de 4 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Servicio Histórico Militar.

Capitán, activo, D. Miguel Borreguero Arribas, con antigüedad de 7 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Capitán, activo, D. Domingo Saigado Pérez, con antigüedad de 14 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Capitán, activo, D. Joaquín Muñoz Quiroga, con antigüedad de 18 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Juan Cecilia Ortiz, con antigüedad de 18 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Francisco Pañacios González, con antigüedad de 19 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Capitán, activo, D. José Donestevé Bordiú, con antigüedad de 29 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Federico Delgado Rodríguez, con antigüedad de 10 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Armada.

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Miguel Sancho Soto, con antigüedad de 30 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente auxiliar, activo, D. José Moreno Jiménez, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Teniente auxiliar, activo, D. Adrián del Cerro Sierra, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de

1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

Teniente auxiliar, activo, D. Fidenicio Ugalde Sola, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior.

CON ANTIGÜEDAD DE 7 DE ENERO DE 1968, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1968

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Hidalgo Fernández. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Jaime Vallespinosa Solanellas. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Calvo Fernández. Cursó la documentación la Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Cordero Gómez. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Teniente auxiliar, activo, D. Amado Díaz Corcuera. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. César Cea Fernández. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Vicente Real Melán. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Dionisio Pulido Sierro. Cursó la documentación el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Teniente auxiliar, activo, D. Ramón Pérez Pedrouso. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12.

Teniente auxiliar, activo, D. Alfredo Rivero Balague. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Teniente auxiliar, activo, D. José Escribano Murga, con antigüedad de 25 de febrero de 1967, a partir de 1 de marzo de 1967. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Artillería

Teniente auxiliar, activo, D. Cayetano Valle Márquez, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Teniente auxiliar, activo, D. Domingo Vecino Lozano, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Espartero García, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Teniente auxiliar, activo, D. Ramón Luengo del Arco, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Alonso Ramiro, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Manuel Tócon Pérez, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Teniente auxiliar, activo, D. Domingo Martín Nieto, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Teniente auxiliar, activo, D. Feliciano Coronado Coronado, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Teniente auxiliar, activo, D. José Aguilar Pérez, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Balbuena Gutiérrez, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Durán Pérez, con antigüedad de 25 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Ingenieros

Teniente auxiliar, activo, D. Vicente Martín Alvarez, con antigüedad de 4 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. José Simarro Jiménez, con antigüedad de 25 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Batallón Mixto de Ingenieros X.

Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente coronel, activo, D. Rafael Martínez González de Quevedo, con antigüedad de 10 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Comandancia de Obras de Sevilla.

Teniente coronel, activo, D. Juan Bardisa Santacruz, con antigüedad de 23 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Intendencia

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Manuel Rey Naya, con antigüedad de 26 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente D. Isidro Fernández Vegal, con antigüedad de 21 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

CON ANTIGÜEDAD DE 28 DE ENERO DE 1968, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1968

Teniente D. Francisco Sánchez Peinado. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Saturnino Sierra Juan. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Felipe Saco Pérez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Manuel Padial Jaime. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Jaime Ortuño Postigo. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Rafael Montelongo Morales. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Timoteo Martínez García. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. José López Sánchez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Alejandro Ayerza Bravo. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Amancio González Pérez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Félix García Rojas. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Juan Hervás Rodríguez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. José Cano Pérez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Pascual Fernández Arciniega. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Joaquín Fernández Rivera. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Fermín Higuera Díaz. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Rafael Avila Moreno. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Felipe López Alonso. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Amancio Nanclores Mar-

tínez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Bautista Vilar Arias. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Mateo Ratia Ramos. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. José Tirante Iglesias. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Carlos Sáez Ronda. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

CON ANTIGÜEDAD DE 31 DE ENERO DE 1968, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1968

Teniente D. Juan Saborido Pulido. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Felipe Ruiz Gómez. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. César Barbosa Portas. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Eustaquio Alcalá García. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Francisco Domínguez Barroso. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Vicente Vinuesa Badía, con antigüedad de 9 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería de Marina

Teniente coronel, activo, D. Eduardo Gavira Martín, con antigüedad de 10 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUE-

VA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería de Marina

Comandante, activo, D. Paulino Sánchez Bontempiri, con antigüedad de 9 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. Alfredo Ríos Alonso, con antigüedad de 16 de septiembre de 1967, a partir de 1 de octubre de 1967. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, D. Germán Alvarez-Castellanos Larrosa, con antigüedad de 5 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, D. José María Turnay y Turnay, con antigüedad de 18 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Capitán, activo, D. Manuel Aragón Aragón, con antigüedad de 3 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Mayor de primera, activo, don Julio Fernández Mascaró, con antigüedad de 22 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mecánicos

Mayor de primera, activo, D. Juan Bertalo Camosa, con antigüedad de 30 de octubre de 1967, a partir de 1 de noviembre de 1967. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mayor de primera, activo, D. Ricardo Fernández Teijeiro, con antigüedad de 19 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS

POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Arma de Aviación

Coronel (S. V.), activo, D. Juan Carbó Amiguet, con antigüedad de 24 de noviembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Zona Aérea de Canarias.

Teniente coronel (S. T.), activo, don Manuel Antón del Amo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

Teniente coronel (S. T.), activo, don Germán Tezanos Muñio, con antigüedad de 14 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Arma de Aviación

Comandante (S. V.), activo, don Barsem García-López Rengel, con antigüedad de 11 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Escuela Superior del Aire.

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Comandante, activo, D. Siro Pérez Alonso, con antigüedad de 2 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Capitán ayudante, activo, D. Ramiro Ropero de Blas, con antigüedad de 1 de diciembre de 1967, a partir de 1 de diciembre de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire.

Capitán ayudante, activo, D. José Alonso Fuentes, con antigüedad de 24 de diciembre de 1967, a partir de 1 de enero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire.

Sanidad

Comandante médico, activo, D. Andrés Llopis Peñas, con antigüedad de 28 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Región Aérea de Levante.

Comandante médico, activo, D. Adolfo Bordóns Escobar, con antigüedad de 16 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la 2.ª Región Aérea.

(Madrid, 20 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército, a petición propia, el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra D. Rafael Avila Bóveda, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Servicio Sanitario de la Provincia de Hnfi.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. n.º 78, de 30-3-68.)

Excmos. Sres. Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. Francisco Ribot Torres, Junta de Obras del Puerto, Avilés (Asturias).—Retirado: 9-3-68.

Capitán de complemento de Ingenieros D. Francisco Ortega Melero. Empresa «Colchoneras Castro».—Madrid.—Retirado: 12-3-68.

Teniente de complemento de Infantería D. José Luis Blasco Grijalba. A03PG. S. O. I. V. R. E. Port-Bou (Gerona).—Retirado: 12-3-68.

Otro, D. Jesús González Aguinalde. Servicio Nacional del Trigo. Victoria.—Retirado: 9-3-68.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Amador Vázquez García. Empresa de D. Augusto J. Zarataín Adulce. Valladolid.—Retirado: 6-3-68.

Otro D. Tomás Lazcoz Madoz. Empresa «Electrónica Cabello». Burgos.—Retirado: 7-3-68.

Otro, D. Andrés Pestana Corredera. A03PG. Ministerio de Hacienda. Murcia.—Retirado: 10-3-68.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. Gregorio García Nuño. Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).—Retirado: 9-3-68.

Brigada de complemento de Infantería D. Avelino González García. Parque Móvil de Ministerio Civiles, Palencia.—Retirado: 2-3-68.

Otro, D. Francisco Uceda Rodríguez. Hospital Militar. Badajoz.—Retirado: 2-3-68.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Angel Zúñiga Antofiana. Cuarta Zona de la I. P. S. Pamplona.—Retirado: 1-3-68.

Teniente de complemento de Artillería D. Manuel Veiga Pouso. Hospital Militar. Santiago de Compostela (La Coruña).—Retirado: 6-3-68.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. Eulogio Romero Fernández-Roldán.—Retirado: 11-3-68.

Brigada de complemento de Infan-

tería D. Domingo Rodríguez Vázquez.—Retirado: 5-3-68.

Brigada de complemento de Caballería D. Fernando Fuentes Lozano.—Retirado: 9-3-68.

Brigada de complemento de Remonta D. Manuel González Serrano.—Retirado: 14-3-68.

Brigada de complemento de Artillería D. Juan Mas Arhona. — Retirado: 6-3-68.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Ramón León Santos.—Retirado: 11-3-68.

Brigada de complemento de Aviación, armero artificioero, D. José Merenciano Sanz.—Retirado: 16-3-68.

Sargento de complemento de Artillería D. Francisco Pérez Bavo.—Retirado: 9-3-68.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1968.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 77, de 29-3-68.)

AVISO

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION.



INDICE ALFABETICO

de decretos-leyes, decretos y órdenes de carácter legislativo publicadas durante el primer trimestre de 1968

Págs.	ASCENSOS	Págs.	ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS	Págs.	
DECRETOS-LEYES					
IMPUESTOS					
DECRETO-LEY de 18 de enero, por el que se aplaza la exigibilidad del impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal que grava las retribuciones de los trabajadores manuales, suboficiales y clases de tropa	233	DECRETO de 9 de febrero, ídem al coronel de Infantería D. Jorge Sanjurjo de Carricarte	923	Ídem de 23 de febrero, ídem al coronel de Infantería, retirado, don Ricardo Taboada García.	
DECRETOS					
ASCENSOS					
DECRETO de 15 de diciembre, por el que se asciende al General de Brigada de Ingenieros D. Luis de Baviera y de Borbón	121	DECRETO de 9 de febrero, por el que se asciende y destina al coronel del C. I. A. C. (Rama de Construcción) D. José Laguna Zabala	923	Ídem de 23 de febrero, ídem al coronel de Infantería, retirado, don Ricardo Taboada García.	
Ídem de 12 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Joaquín Bosch de la Barrera	377	ASCENSOS Y DESTINOS			
Ídem de 23 de febrero, ídem al General de Brigada de Ingenieros D. José Casas Ruiz del Arbol	1.019	DECRETO de 9 de febrero, por el que se asciende y destina al coronel del C. I. A. C. (Rama de Construcción) D. José Laguna Zabala	923	Ídem de 23 de febrero, ídem al coronel de Infantería, retirado, don Ricardo Taboada García.	
Ídem de 7 de febrero, ídem al coronel de la Guardia Civil, en situación de reserva, don Rafael Castrillo Garzarán	811	ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS			
Ídem de 12 de enero, ídem al General de División D. Manuel Díez-Alegria Gutiérrez	377	DECRETO de 23 de febrero, por el que se asciende y designa para el cargo que se indica al General de División D. Iñigo de Arteaga y Falguera	1.018	Ídem de 23 de febrero, ídem al coronel de Artillería don Carlos Sebastián Llegat	
Ídem de 26 de enero, ídem al General de Brigada de Artillería D. Ramón Díez de Ulzurrun y Arana	714	Ídem de 23 de febrero, ídem al coronel de Caballería D. José Barranco González	1.019	Ídem de 26 de enero, ídem al General de Brigada de Ingenieros D. Angel Scandella García-Otermán	
Ídem de 26 de enero, ídem al coronel de Caballería D. César Fernández Sanz	586	Ídem de 23 de febrero, ídem al General de Brigada de Caballería D. Valentín Bulnes Alonso-Villalobos	1.018	Ídem de 15 de diciembre, ídem al coronel de Artillería don Carlos Sebastián Llegat	
Ídem de 3 de marzo, ídem al coronel de Intendencia don Fernando López Arnáiz	1.354	Ídem de 23 de febrero, ídem al General de División D. Luis Díez-Alegria Gutiérrez	1.018	CASAS MILITARES	
Ídem de 22 de diciembre, ídem al General de División don Diego Mayoral Massot	121	Ídem de 22 de diciembre, ídem al coronel de Infantería don Emerico Felitú Oliver	122	DECRETO del Ministerio de Hacienda de 29 de febrero, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares del Ejército 820 metros cuadrados del inmueble denominado «Cuartel del Cammen», sito en Palma de Mallorca	1.047
Ídem de 27 de diciembre, ídem al General de División D. Diego Mayoral Massot (rectificación)	137	Ídem de 12 de enero, ídem al coronel de Infantería D. Pedro Fúster Bonnín	378	Ídem de 14 de marzo por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno a segregar de la parcela designada con el número 96, sito en Cartagena	1.348
Ídem de 26 de enero, ídem al coronel de Artillería D. José Pardo Ochoa	714	Ídem de 12 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Luis Gómez Hortigüela	378	CESES	
		Ídem de 15 de diciembre, ídem al coronel de Ingenieros don Alfredo Mateos Bucas	123	DECRETO de 8 de enero, cesando en el cargo que se indica al General de División, en situación de reserva, D. Luis Angulo Tejada	137
		Ídem de 12 de enero, ídem al coronel de Infantería D. Rafael Miranda Barredo	378	Ídem de 8 de enero, ídem al General de División, en situación de reserva, D. José Arana Conrado	137
		Ídem de 22 de diciembre, ídem al General de Brigada de Infantería D. Nicasio Montero García	122	DECRETO de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Luis Carvajal Arrieta	793
		Ídem de 22 de diciembre, ídem al General de División D. Alfonso Pérez-Viñeta Lucio	73		
		Ídem de 26 de enero, ídem al coronel de Intendencia D. Gui-			

CESES	Págs.	CONTRATOS	Págs.	NOMBRAMIENTOS	Págs.
DECRETO de 8 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. José Castellanos Conesa	138	DECRETO 28 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación para la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril	853	fantería D. Alfredo Gallego Cortés	122
Ídem de 8 de enero, ídem al General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, D. Antonio Fernández-Hidalgo Yáñez	138	DESTINOS		DECRETO de la Jefatura del Estado de 22 de febrero, ídem al Teniente General D. Rafael García-Valiño y Marcón	905
Ídem de 8 de enero, ídem al General de Brigada del Arma de Aviación D. Carlos Gómez Cobian	138	DECRETO de 8 de marzo, sobre destinos de los jefes y oficiales diplomados de Estado Mayor.	1.353	DECRETO de 12 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. José Gómez Soler.	378
Ídem de 15 de febrero, ídem al General de División, en situación de reserva, D. Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui	921	ESCALAFONAMIENTO		Ídem de 8 de marzo, ídem al Intendente del Ejército D. Gabriel Gual Nadal	1.225
Ídem de 8 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. José Miguel Ojeda	137	DECRETO de 23 de febrero, escalafonando al General de Brigada de Ingenieros D. Angel Ruiz Martín	1.020	Ídem de 23 de febrero, ídem al Teniente General D. Emilio de la Guardia Ruiz	1.017
DECRETO de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero, ídem al teniente General don José Muslera González-Burgos	793	FUNCIONARIOS CIVILES		Ídem de 12 de enero, ídem al General de División D. Carlos Iniesta Cano	377
DECRETO de 8 de enero, ídem al Auditor General D. Joaquín Otero Goyanes	138	DECRETO de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo sobre relaciones circunstanciadas y Hojas de Servicio de funcionarios civiles de la Administración Militar	1.273	Ídem de 23 de febrero, ídem al General de División D. Carlos Iniesta Cano	1.017
Ídem de 14 de febrero, ídem al General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, D. Joaquín Romero Marzariegos	921	NOMBRAMIENTOS		Ídem de 14 de febrero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Cesáreo Justel Cadierno	921
Ídem de 20 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Tomás Serra Ginés.	425	DECRETO de 22 de diciembre, designando para el cargo que indica al General de División don Daniel Alos Herrero	121	Ídem de 15 de diciembre, ídem al General de División D. Ramiro Lago García	4
Ídem de 8 de enero, ídem al General de Brigada de Artillería don Manuel Tejedor Fernández del Pozo	138	Ídem de 15 de diciembre, ídem al General de Brigada de Artillería D. Manuel Aniel-Quiroga Redondo	122	Ídem de 15 de diciembre, ídem al General de Brigada de Ingenieros D. Angel López Medranda	122
CESES Y DISPONIBLES		Ídem de 22 de diciembre, ídem al General de División don Luis de Baviera y de Borbón.	122	Ídem de 9 de febrero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Ricardo Morales Monserrat	922
DECRETO de 20 de enero, cesando en su cargo y dejando disponible al General de Brigada de Infantería D. Juan Beceiro Amado	425	Ídem de 19 de enero, ídem al General de División D. Joaquín Bosch de la Barrera	378	Ídem de 23 de febrero, ídem al General de Brigada de Ingenieros D. Jesús Olivares Baque	1.018
Ídem de 20 de enero, ídem al Teniente General D. José Muslera González-Burgos	425	Ídem de 14 de febrero, ídem al General de Brigada de Infantería D. José Castellanos Conesa	921	Ídem de 26 de enero, ídem al General de Brigada de Caballería D. Prudencio Ortega Gil	585
CESES Y NOMBRAMIENTOS		Ídem de 9 de febrero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Luis Cano Portal	922	Ídem de 23 de febrero, ídem al Auditor General D. Joaquín Otero Goyanes	1.018
DECRETO de 20 de enero, cesando en su cargo y nombrando para el que se indica al General de Brigada de Infantería don Juan Herrera López	425	Ídem de 1 de febrero, ídem al Teniente General del Ejército de Tierra D. Manuel Díez-Alegria Gutiérrez	567	Ídem de 26 de enero, ídem al General de Brigada de Caballería D. Antonio Peñas Vázquez	585
CONDECORACIONES		Ídem de 23 de febrero, ídem al General de División D. Ramón Díez de Ulzurrun y Arana	1.017	Ídem de 9 de febrero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Joaquín Rodríguez Cabezas	922
DECRETO de la Jefatura del Estado de 22 de diciembre, concediendo la que se indica a D. Carlos Asensio Cabanillas	40	Ídem de 15 de diciembre, ídem al General de División don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu	4	Ídem de 14 de febrero, ídem al General de Brigada de Artillería D. Alfonso Sanz Gómez	922
CONTRATOS		Ídem de 23 de febrero, ídem al Teniente General D. Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu	1.017	Ídem de 22 de diciembre, ídem al General de Brigada de Infantería D. Julio de la Torre Galán	122
DECRETO del Ministerio de Hacienda de 23 de diciembre, por el que se prorroga la aplicación de las fórmulas polinómicas de revisión de precios en los contratos de obras del Estado y se da carácter interministerial a las mismas	199	Ídem de 12 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Juan de la Fuente Torres	378	Ídem de 15 de febrero, ídem al General de División, en situación de reserva D. Enrique Torres Chacón	921
		Ídem de 4 de marzo, ídem al General de Brigada de Infantería D. Antonio Galindo Casellas	1.113	Ídem de 4 de marzo, ídem al General de Brigada de Artillería D. Miguel Varela y Berenguer	1.013
		Ídem de 22 de diciembre, ídem al General de Brigada de In-		Ídem de 23 de febrero, ídem al Consejero Togado D. Victoria-no Vázquez de Prada Lesmes.	1.017

Págs.	ORGANIZACION	Págs.	RECOMPENSAS	Págs.
	ORDEN DE SAN HERMENEGILDO			
426	DECRETO de 18 de enero, concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería D. Joaquín Amores Navarro ...	9	DECRETO 5 enero, ídem al General de División D. José Camón Gironza ...	33
426	Idem de 19 de enero, ídem al Inspector médico de segunda clase de Sanidad Militar don José Apellániz Fernández ...	9	Idem de 5 de enero, ídem al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José Campora Rodríguez ...	35
922	Idem de 15 de febrero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Jacinto Biescas Moreno ...	9	Idem de 5 de enero, ídem al Contralmirante de la Armada don Manuel Cervera Cabello ...	34
1.225	Idem de 7 de marzo, ídem al General de Brigada de la Guardia Civil D. Manuel Campora Rodríguez ...		Idem de 5 de enero, ídem a don Federico Díaz Bertrana ...	36
266	Idem de 3 de enero, ídem al General de Brigada de la Guardia Civil D. Angel Delgado Saavedra ...		DECRETO del Ministerio de Marina de 5 de enero, ídem al General de División D. Manuel Díez-Alegría Gutiérrez ...	54
1.354	Idem de 14 de marzo, ídem al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada D. Ricardo Díaz Vilela ...		DECRETO de 5 de enero, ídem al General de Brigada de Artillería D. Ramón Díez Ulzurrun y Arana ...	34
811	Idem de 5 de febrero, ídem al General de Brigada de Artillería D. Fernando Galarza Pérez-Acebal ...	857	Idem de 5 de enero, ídem a doña María del Carmen Fernández del Campo y Madán ...	35
810	Idem de 5 de febrero ídem al General de Brigada de Infantería D. Alfredo Gallego Cortés ...	1.225	Idem de 5 de enero, ídem al Intendente de Ejército D. Enrique Fernández Rojo ...	35
810	Idem de 5 de febrero, ídem al General de Brigada de Artillería D. José María García Landeira ...	1.113	Idem de 5 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Carlos Fernández Vallespín ...	34
923	Idem de 15 de febrero, ídem al General de Brigada de Artillería D. Pablo Herranz Yuste ...	585	Idem de 5 de enero, ídem al Almirante de la Armada D. Alvaro Gilián Vieito ...	63
426	Idem de 18 de enero, ídem al Intendente del Aire D. Angel Martín Cifuentes ...	265	Idem de 5 de enero, ídem a don Bernardo Lassala González ...	36
1.354	Idem de 14 de marzo, ídem al General de Brigada de Aviación D. Teodoro Pérez de Eulate y Vida ...	313	Idem de 5 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Joaquín López Vacas ...	34
923	Idem de 15 de febrero, ídem al Interventor de Ejército don Francisco Ponce González ...	857	Idem de 5 de enero, ídem al General de Brigada de Artillería don Vicente Martínez Lorenzo ...	35
811	Idem de 5 de febrero, ídem al Inspector farmacéutico D. Angel Ramos Escudero ...	857	Idem de 5 de enero, ídem al general de División D. Luis Martos Lalanne ...	34
426	Idem de 17 de enero, ídem al Auditor General D. Julio Sáinz Brogeras ...	857	DECRETO del Ministerio del Aire de 4 de enero, ídem al General de Brigada de Artillería don Juan Mateo Marcos ...	54
585	Idem de 27 de enero, ídem al General de Brigada de la Guardia Civil D. Antonio Sala Inesta ...	379	DECRETO de 5 de enero, ídem a D. Gratiñano Nieto Gallo ...	36
	ORGANIZACION		DECRETO del Ministerio del Aire de 4 de enero, ídem al General de División del Ejército de Tierra D. José María Pérez de Lemna Tejero ...	54
3	DECRETO de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre, sobre supresión del mando del Ejército del Norte de Africa y del Gobierno General de las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla ...		DECRETO de la Jefatura del Estado de 18 de enero, ídem al Teniente General D. Alfonso Pérez-Viñeta y Lucoo ...	265
	DECRETO de 22 de diciembre, por el que se suprime la Sala Eventual de actualización de pensiones ordinarias y retiros, creada por Decreto de 26 de mayo de 1962, dependiente del Consejo Supremo de Justicia Militar ...		DECRETO de 3 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Mateo Prada Canillas ...	34
	DECRETO de 22 diciembre, por el que queda suprimida la Sala de Pensiones de Guerra y Fiscalía, creadas por Decreto de 12 de julio de 1940, dependientes del Consejo Supremo de Justicia Militar ...		Idem de 5 de enero, ídem al Auditor General D. Enrique de Querol y Durán ...	35
	PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»		Idem de 5 de enero, ídem al General de División D. Fernando Rodrigo Cifuentes ...	33
	DECRETO de 23 de febrero, por el que se pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», al Teniente General D. Ramón Carmona y Pérez de Vera ...		Idem de 5 de enero, ídem al General de Brigada de Ingenieros D. José Blanco Novo ...	1.175
	Idem de 11 de marzo, ídem al General de Brigada de Caballería D. César Fernández Sanz ...		DECRETO de 5 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Angel Campano López ...	34
	Idem de 16 de marzo, ídem al General de Brigada de Artillería D. Andrés González Garzón ...			
	Idem de 7 de febrero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Cesáreo Justel Cadierno ...			
	Idem de 18 de enero, ídem al General de División D. Fernando López-Canti y Féliz ...			
	Idem de 15 de enero, ídem al General de División D. Luis Mantos Lalanne ...			
	Idem de 23 de febrero, ídem al teniente General D. José Musera González-Burgos ...			
	Idem de 23 de febrero, ídem al Teniente General D. Ramón Rodríguez Vita ...			
	Idem de 26 de enero, ídem al General de Brigada de Caballería D. José Souto Montenegro ...			
	PROTECCION CIVIL			
	DECRETO del Ministerio de la Gobernación de 12 de enero, sobre estructura y competencia de la Subdirección General de Protección Civil ...	1.091		
	RECOMPENSAS			
	DECRETO de 5 de enero, por el que se concede la que se indica al Inspector médico de segunda clase D. Rafael Alvarez Pérez ...	35		
	Idem de 5 de enero, ídem al General de Brigada de Infantería D. Salvador Bañuls Navarro ...	34		

RECOMPENSAS	Págs.	RESERVA Y ASCENSO	Págs.	CURSOS	Págs.
DECRETO de 5 enero, ídem al General de Brigada de Caballería don Ricardo Vivas Hernández	34	serva y se asciende al General de División D. Rodolfo Estella Bellido	377	ORDEN de 15 de enero, anunciando un curso en la Escuela Superior de Electricidad, de París	202
REGLAMENTOS		DECRETO 12 enero, ídem al General de Brigada de la Guardia Civil D. José López de Haro del Rey	138	Ídem de 19 de enero, ídem de instrucción de operadores telemetristas preferentes	266
DECRETO de la Presidencia del Gobierno de 18 de enero, por el que se modifica el artículo 130 del Reglamento de Armas y Explosivos	297	Ídem de 30 de diciembre, ídem al General de Brigada de Infantería D. Agustín Sifre Carbonell	313	Ídem de 7 de febrero, ídem en la Escuela Superior de Guerra, de París	537
Corrección de errores del Decreto 67/1968, por el que se modifica el artículo 130 del Reglamento de Armas y Explosivos	456	RESERVA Y DESTINO		Ídem de 2 de febrero, ídem preparatorio de la Academia General Militar	505
DECRETO del Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación para la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril	553	DECRETO de 16 de febrero, por el que pasa a la situación de reserva y se destina al General de Brigada de Caballería don Cristino Torres García	713	Ídem de 7 de febrero, ídem de instrucción en la Escuela Francesa de Operaciones Aéreas Combinadas (Baden-Oos-Alemania)	537
Corrección de errores del Reglamento General de Contratación del Estado	1.077	RETRIBUCIONES		Ídem de 9 de febrero, ídem de Transmisiones para oficiales de Ingenieros	617
DECRETO del Ministerio del Ejército de 8 de marzo, sobre contratación en el Ejército. Desconcentración de facultades	1.281	DECRETO de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero sobre regulación del régimen de retribuciones de personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas adscrito a la Administración Especial de Sahara. Ídem íd. de 22 de febrero, sobre regulación del régimen de retribuciones del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas adscrito a la Administración Especial de Ifni	809	Ídem de 9 de febrero, ídem de vías de comunicación para oficiales de Ingenieros	617
RESERVA		SERVICIO DE ARMAS		Ídem de 9 de febrero, ídem de especialidades del Cuerpo Jurídico Militar	618
DECRETO de 1 de marzo, por el que pasa a la reserva el Intendente de Ejército D. Eduardo Delgado Porras	922	DECRETO de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre, por el que se prohíbe a los españoles prestar servicio de armas en países extranjeros	201	Ídem de 14 de febrero, ídem para la obtención del diploma de Estadística Militar	697
Ídem de 30 de diciembre, ídem el General de Brigada de Estado Mayor D. Manuel Escribano Aguirre	4	ORDENES		Ídem de 16 de febrero, ídem Básico de Paracaidismo para oficiales	699
Ídem de 2 de marzo, ídem el General de Brigada de Infantería don Luis García Calvo	922	BANDERAS PARACAIDISTAS		Ídem de 21 de febrero, ídem de profesores e instructores de Educación Física	794
Ídem de 20 de enero, ídem el General de Brigada de Caballería don Federico Girón Rodríguez. Ídem de 8 de marzo, ídem el General de División D. Román León Valverde	205	ORDEN de 6 de febrero, concediendo la Enseña Nacional a la Agrupación de Banderas de la Infantería Paracaidista de la Brigada Paracaidista	617	Ídem de 29 de febrero, ídem de especialización en sistemas de direcciones de tiro y detección y localización de objetivos	905
Ídem de 12 de marzo, ídem el General de Brigada de Infantería don Jacóbo López García	1.061	CONCURSO-OPOSICION		Ídem de 4 de marzo, ídem el XIII Curso de especialización en cooperación aeroterrestre	935
Ídem de 10 de enero, ídem el General de Brigada de Artillería don Antonio Lucena Gómez	139	ORDEN de 18 de enero, anunciándolo para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes)	249	Ídem de 7 de marzo, ídem de aptitud para el ascenso a capitán de la Escala auxiliar.	985
Ídem de 23 de enero, ídem el General de Brigada de Infantería don Eduardo de Madariaga Rodríguez	313	CONVOCATORIA		Ídem de 29 de febrero, ídem superior de Estado Mayor en Italia	1.034
Ídem de 9 de febrero, ídem el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Martín Echevarría	586	ORDEN de 4 de enero, anunciándola de ingreso para caballeros suboficiales cadetes en la Academia Auxiliar Militar	58	Ídem de 12 de marzo, ídem de Estado Mayor de la Armada.	1.198
Ídem de 15 de enero, ídem el Intendente de Ejército D. Miguel de la Peña Granizo	314	Ídem de 18 de enero, ídem de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares)	266	Ídem de 12 de marzo, ídem el XVII curso de especialistas en Automovilismo	1.198
Ídem de 16 de febrero, ídem el Consejeroogado D. Benito Pico Martínez	713	Ídem de 29 de febrero ídem de alumnos en la Escuela de Formación Profesional	1.177	DOCUMENTACION REMONTA	
RESERVA Y ASCENSO				ORDEN de 7 de febrero, disponiendo se efectúe el reseañamiento y confrontación de todo el ganado caballar y mular que tengan los Cuarteles Generales, Cuerpos, Centros de Instrucción y Enseñanza y Dependencias del Ejército	545
DECRETO de 8 de enero, por el que pasa a la situación de re-				EDUCACION FISICA	
				ORDEN del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de enero, relativa a suspensión de beneficios y convalidación de asignatura de Educación Física, a los alumnos que justifiquen haber superado las pruebas	

	Págs.	MANO DE OBRA	Págs.		Págs.
para ingreso en la Instrucción Premilitar Superior	933	CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de febrero de 1968 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1967. 1.143		REGLAMENTOS	
ENSEÑA NACIONAL				ORDEN de la Presidencia del Gobierno de 26 de febrero, por la que se aprueba el Reglamento de la Junta Interministerial Militar Coordinada de Transportes	918
ORDEN de 6 de febrero, concediendo la Enseña Nacional a la Agrupación de Banderas de la Infantería Paracaidista de la Brigada Paracaidista	617	ORGANISMOS AUTONOMOS		Idem de 9 de marzo, creando la Junta Principal de Compras, según dispone el Reglamento General de Contratación del Estado	1.097
FERROCARRIL		ORDEN del Ministerio de Hacienda de 2 de enero, sobre la aplicación de las nuevas clasificaciones económicas y funcional contenidas en los anexos II, III, IV y V de la Orden de 1 de abril de 1967. («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril.)	103	Idem de 14 de marzo, creando la comisión de contratación según dispone el Reglamento General de Contratación del Estado	1.097
ORDEN de 10 de febrero, sobre abono de suplemento de viajes en ferrocarril	629	ORDEN de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero, por la que se dispone que las relaciones laborales entre el Servicio Militar de Construcciones, Organismos autónomos del Ministerio del Ejército y su personal civil no funcionario se regirá por la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar ...	371	Idem de 15 de marzo, idem el «Reglamento para la Instrucción y Servicios en Fuego del O. 105/26, modelo 1958 Reinosa»	1.161
IDIOMAS		ORDEN de 13 de febrero, sobre complemento de sueldo por dedicación especial	640	Idem de 27 de marzo, relacionada con el Reglamento General de Contratos del Ejército (contratos de suministro) ...	1.356
ORDEN de 17 de febrero, haciendo algunas modificaciones en las Ordenes de 7 de mayo de 1957 (D. O. núm. 103) y 25 de marzo de 1965 (D. O. número 74), relativas a exámenes de idiomas	698	ORGANIZACION		SERVICIO DE NORMALIZACION	
Idem de 20 de febrero, rectificando el apartado 5 de la Orden de 17 del actual (D. O. número 40)	745	ORDEN de 18 de enero, sobre supresión del Mando del Ejército del Norte de África	217	ORDEN de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero, dando normas conjuntas de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	725
Idem de 19 de febrero, convocando exámenes extraordinarios del Tribunal de Idiomas del Ejército	729	PARADAS DE SEMENTALES		Idem de 30 de diciembre, aplazando la Orden de 25 de octubre de 1967 (D. O. núm. 247), que autorizaba el aumento de precio de las revistas «Ejército» y «Guión»	10
IMPUESTOS		ORDEN de 1 de febrero publicando cuadro de Paradas de Sementales	770	TRIENIOS Y PREMIOS DE PERMANENCIA	
ORDEN del Ministerio de Hacienda de 26 de diciembre, elevando la reducción de la base imponible los contribuyentes comprendidos en los títulos I, II y III de la Ley reguladora del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal	31	PASAPORTES		ORDEN de 13 de enero, relativa a las remuneraciones de las clases de tropa enganchadas y reenganchadas, comprendidas en las Ordenes de 5 de abril (D. O. núm. 80) y 22 de mayo de 1967 (D. O. núm. 116)	169
INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR		ORDEN de 16 de enero, sobre supresión de 3.ª clase en la RENFE	244	UNIFORMIDAD	
ORDEN del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de enero, relativa a suspensión de beneficios y convalidación de asignatura de Educación Física, a los alumnos que justifiquen haber superado las pruebas para ingreso en la Instrucción Premilitar Superior	933	Idem de 10 de febrero, sobre abono de suplementos en viajes de ferrocarril	629	ORDEN de 29 de febrero, declarando reglamentaria la camiseta descrita en la regla 2.1.120	1.038
MANO DE OBRA		PLUSES		VEHICULOS	
ORDEN del Ministerio de Hacienda de 23 de diciembre, relativa a elaboración de los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de octubre de 1967	46	ORDEN de 20 de febrero, dando normas para aplicación del artículo 9.º tres del Decreto 320/1967, de 23 de febrero (DIARIO OFICIAL núm. 51, referente a remuneraciones de las clases de tropa	745	ORDEN de 30 de diciembre, sobre entretenimiento de vehículos, escalones 1. y 2.	89
Idem de 23 de febrero, por la que se elabora el índice de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de noviembre y diciembre	960	PRESUPUESTOS		VIVIENDAS	
		ORDEN de 15 de enero, sobre nueva estructura presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de abril de 1967 («B. O. del E.» núm. 85). 174		ORDEN del Ministerio de la Vivienda de 27 de febrero, por la que se establece los cupos de vivienda de protección oficial, cuya construcción puede iniciarse en el transcurso de 1968	961
				F I N.	